



ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

30 de junio de 2022

Objeto de la contratación

Prestar los servicios profesionales de Psicología en el marco de la ejecución de los diferentes procesos institucionales de la sección de Gestión humana que tienen como finalidad garantizar el bienestar y la salud mental de los colaboradores de Empecaldas S.A.E.S.P.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. reconociendo la importancia de la ejecución de una política de salud mental como un bien de interés público según lo establecido en la ley 1616 de 2013, en donde se reconoce también como un derecho fundamental de prioridad nacional y territorial que contribuye al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de Colombianos (as), considerándola y que garantiza el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental de la Población Colombiana, mediante la promoción de la Salud y la Prevención del Trastorno Mental, lo que contribuye a prevenir los factores de riesgo y a potencializar los factores protectores que facilitan entornos laborales saludables. Acción que está dirigida a los individuos, familias y colectivos. En concordancia con lo anterior la Empresa ha enfatizado la ejecución de estrategias y acciones encaminadas a la promoción y prevención de la salud mental de sus empleados y trabajadores.

Así mismo se considera un problema Psicosocial como un acontecimiento vital negativo, situación de estrés familiar o interpersonal, también como una insuficiencia en el apoyo social o en los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto que ha causado alteraciones en la persona.

Conveniencia

El riesgo Psicosocial también se ha definido como cualquier condición Psicológica o Social que muestre tener efectos negativos en la salud de los trabajadores o en el trabajo, en razón a ello se hace necesario la implementación de actividades que permitan mitigar y hacer seguimiento a los riesgos identificados en la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial (Resolución 2646 de 2008) a nivel personal, intra y extra laboral. En razón a ello se hace necesario la implementación de actividades de capacitación y sensibilización relacionadas con aspectos como manejo del estrés, autocontrol, resolución de conflictos, comunicación asertiva, entre otros. La asesoría y seguimiento psicológico es relevante para la intervención de problemáticas relacionadas con: duelo familiar, manejo de posibles síntomas de ansiedad o depresión, fortalecimiento de relaciones intrafamiliares, acompañamiento al proceso de jubilación y retiro, acompañamiento al personal con incapacidades y/o restricciones médicas. De igual manera la implementación del Programa de Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas, permitirá desarrollar acciones de intervención que incluyan la promoción, divulgación e información sobre el consumo de sustancias psicoactivas en el contexto laboral, así como el acompañamiento y asesoría psicológica al personal en el cual se identifique un consumo significativo de alcohol u otras sustancias psicoactivas.

Oportunidad

Partiendo de lo anteriormente descrito es importante contar con un Profesional del Área de la Psicología para la ejecución de los Programas de Prevención del Riesgo Psicosocial y Prevención del Consumo del Alcohol, Tabaco y Otras Drogas lo que facilita la implementación de acciones que permitan la promoción y prevención de la salud mental de los empleados y trabajadores de las diferentes seccionales y de la Sede Principal de Manizales. La Población Objeto la constituyen los colaboradores de Empecaldas de las siguientes Seccionales de Manzanares, San José, Risaralda, Belalcazar, Arauca, Aguadas, Salamina, Victoria, Samaná, la Dorada y la Sede Administrativa de Manizales.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos Técnicos del bien y/o servicio

Profesional en Psicología

Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

CODIGO	NOMBRE
80111500	Desarrollo de recursos humanos

Item	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica

2 años de experiencia profesional

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
Precio del mercado				-

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2022)	Vigencia futura (2023)	Total vigencias
19.385.333		19.385.333

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21201010050205	HONORARIOS PROFESIONALES	19.385.333
	TOTAL CDP	19.385.333

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Obligación	APLICA												
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	Aplica												
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	Aplica												
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	Aplica												
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	Aplica												
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	No aplica												
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	Aplica												
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	No aplica												
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	Aplica												
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.	No aplica												
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.	Aplica												
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	No aplica												
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:	No aplica												
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Número de identificación del tubo o Código de</th> <th style="width: 15%;">Número de certificado</th> <th style="width: 20%;">Organismo de certificación del producto</th> <th style="width: 15%;">Número del Lote</th> <th style="width: 20%;">Fabricante de la tubería</th> <th style="width: 15%;">NIT-DV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV							No aplica
Número de identificación del tubo o Código de	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV								

<ul style="list-style-type: none"> - En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería. - En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería. - En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería. - En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. - En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería. 	No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.	No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.	No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Implementar el Programa de Prevención Primario de Alcohol, Drogas y Salud Mental partiendo del diagnóstico psicosocial ya realizado y puesta en marcha de un Plan de Capacitación en actividades de sensibilización y concientización sobre las amenazas y los problemas asociados con el consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral y visibilizar la problemática del consumo de SPA en la Empresa y sus implicaciones a nivel del riesgo personal y laboral. (campanías, boletines, talleres o actividades pedagógicas y didácticas).
2. Realizar acompañamiento Psicológico a las Seccionales a través de consultas individuales y Asesoría Familiar en temas relacionados con el duelo familiar, fortalecimiento de las relaciones intrafamiliares, autocontrol, acompañamiento al proceso de jubilación y retiro, acompañamiento al personal con incapacidades o restricciones médicas entre otros.
3. Apoyar el Programa de Inducción y Selección de Personal, a través de la aplicación e interpretación de Pruebas Psicológicas, realización de entrevistas, y elaboración de informes psicológicos con el respectivo concepto de idoneidad para desempeñar un cargo.
4. Desarrollar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial, a través del diseño de módulos, material informativo y puesta en marcha de un Plan de Capacitación y seguimiento, partiendo de los resultados de la aplicación de la Bateria de Riesgo Psicosocial y ejecución de actividades de sensibilización y didácticas en temas relacionados con el manejo del estrés, autocontrol, autocuidado, resolución de conflictos, comunicación asertiva, entre otros.
5. Apoyar y acompañar la ejecución del Proyecto de Transformación cultural de la Empresa a través de la implementación de actividades pedagógicas y de sensibilización relacionadas con los valores institucionales y la ruta de la felicidad.
5. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	En EMPOCALDAS S.A. E.S.P. sede administrativa de Manizales y las Seccionales de Chinchiná, Palestina, Riosucio, Supia, Anserma, Viterbo, la Dorada, Neira, Salamina, Aguadas y Manzanares.
Plazo de ejecución	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	De forma parcial, conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.
---------------	---

Condiciones para
Pago

El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas

1. Presentación de la factura
2. Informe de recibo de almacén.
3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.
4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.
5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACION Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE GESTIÓN HUMANA

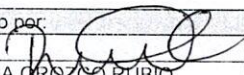
GARANTÍAS

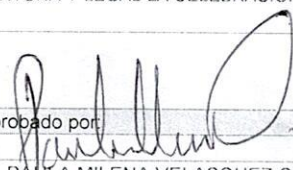
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

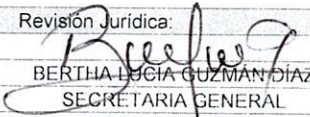
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	DIANA OROZCO RUBIO
Cargo	JEFE GESTIÓN HUMANA

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	PAULA MILENA VELASQUEZ CASTAÑO
Cargo	JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisión Jurídica:	
Firma	
Nombre	BERTHA LUCÍA GUZMÁN DÍAZ
Cargo	SECRETARIA GENERAL